



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00006 -2016/MDSA

Santa Anita, 31 MAR 2016

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo del 28.03.2016, el Informe N° 051-2016-SGS/MDSA, por el cual se solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa JAMPAR MULTIPLEST INTERNACIONAL SRL.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, es política de la Municipalidad de Santa Anita efectuar las acciones necesarias a fin de suscribir convenios de cooperación con diversas entidades, en beneficio del Distrito.

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo establecido en el Informe N° 163016-GAJ/MDSA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Santa Anita y la empresa JAMPAR MULTIPLEST INTERNACIONAL SRL, para el uso de equipos médicos para pruebas de Laboratorio que se realicen en la Clínica Municipal de Santa Anita; que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Areas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA